



# Resolución Directoral

Lima, 26 de julio de 2018

N° 006-2018-EF/43.03

## VISTO:

El Informe N° 003-2018-EF/43.03/GMTJ de la Especialista Administrativo I en Procesos de Selección de la Oficina de Abastecimiento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 0024-2018-EF/43.03, la Oficina de Abastecimiento aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 011-2018-EF/43, para la "Contratación del servicio de digitación de la información de los registros de visitas del Ministerio de Economía y Finanzas", por el valor referencial de S/ 355 193.49 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con 49/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1166-2018-EF/43.03, se aprobaron las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 011-2018-EF/43, para la "Contratación del servicio de digitación de la información de los registros de visitas del Ministerio de Economía y Finanzas"; cuya convocatoria se realizó el 18 de mayo de 2018;

Que, mediante Nota N° 0095-2018-EF/43.03/SSGG, remitido con Memorando N° 1742-2018-EF/43.03 del 26 de julio de 2018, el Área Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento manifiesta que ha evaluado la necesidad del servicio y por esa razón, no necesita contar con el servicio de digitación de la información, ya que a la fecha, se ha reducido la cantidad de requerimientos de información de registros de visitas; por ese motivo no persiste la necesidad de la contratación.;

Que, mediante el documento del Visto, la Especialista Administrativo I en Procesos de Selección sustenta las razones para cancelar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 011-2018-EF/43 - Primera Convocatoria, para la "Contratación del servicio de digitación de la información de los registros de visitas del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, señala que en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar;

Que, el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente



motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación;

Que, mediante el literal c) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43, se delegó en el Director de la Oficina de Abastecimiento, la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección de adjudicación simplificada; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 011-2018-EF/43 - Primera Convocatoria, para la "Contratación del servicio de digitación de la información de los registros de visitas del Ministerio de Economía y Finanzas".

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Selección designados con Resolución Directoral N° 134-2018-EF/43.01, dentro del día siguiente de su aprobación.

Asimismo, el Comité de Selección y la Oficina de Abastecimiento, deberán publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del día siguiente de su notificación, respectivamente.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**ALBERTO ZAMBRANO GASTIABURÚ**  
Director de la Oficina de Abastecimiento  
Oficina General de Administración